# ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE INFIMA CUANTÍA PROCESO NIC-0860023100001-2021-400018.

En la Parroquia de Viche a los doce días del mes de octubre de dos mil veintiuno, nos constituimos el Señor Lcdo: Geovanny Cortez Martillo, en calidad de Administrador del Contrato, Sr. Marco Antonio Reyes Delgado; como Delegado en calidad de Observador; y por otra parte el Señor Ángel Angulo Borja, Contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA COLOCACIÓN DE MUROS ROMPE VELOCIDADES SOBRE LA CARRETERA ESTATAL E20 EN EL RECINTO PALMA REAL, BARRIO 6 DE JUNIO Y OTRAS OBRAS MENORES DEL GAD PARROQUIAL", al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA. - ANTECEDENTES. -

- 1.01. Mediante Contrato celebrado en la ciudad de Viche el 04 de octubre de 2021; entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, representado por el Sr. José Alirio Peralta Rodríguez, presidente de la Junta Parroquial de Viche por una parte; y por otra como contratista, el Señor Ángel Alberto Angulo Borja, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA COLOCACIÓN DE MUROS ROMPE VELOCIDADES SOBRE LA CARRETERA ESTATAL E20 EN EL RECINTO PALMA REAL, BARRIO 6 DE JUNIO Y OTRAS OBRAS MENORES DEL GAD PARROQUIAL".
- 1.02. Según la Cláusula Cuarta numeral cuatro punto uno del contrato el valor del mismo es USD 4.004,00 (CUATRO MIL CUATRO CON 0/100) más IVA.

## SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.-

**2.01.** Constituida la comisión de **RECEPCION DEFINITIVA**, y luego de inspeccionados la entrega de los bienes, se constató que los mismos se han realizado conforme a las especificaciones técnicas, cláusulas del respectivo contrato sin presentarse novedades hasta la presente.

## TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.-

**3.01.** El Contratista se compromete a entregar los bienes de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA COLOCACIÓN DE MUROS ROMPE VELOCIDADES SOBRE LA CARRETERA ESTATAL E20 EN EL RECINTO PALMA REAL, BARRIO 6 DE JUNIO Y OTRAS OBRAS MENORES DEL GAD PARROQUIAL" en un plazo de 10 días calendario, a partir de la firma del contrato, tal como consta en el contrato, es decir desde el 04 de octubre de 2021.

3.02. Los trabajos se inician el 04 de octubre de 2021, fecha de la firma del contrato, mediante un acta de inicio, los trabajos se ejecutan hasta el 11 de octubre de 2021, fecha en la que se llega a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA COLOCACIÓN DE MUROS ROMPE VELOCIDADES SOBRE LA CARRETERA ESTATAL E20 EN EL RECINTO PALMA REAL, BARRIO 6 DE JUNIO Y OTRAS OBRAS MENORES DEL GAD PARROQUIAL", cumpliendo con un plazo de ejecución de 8 días calendarios, a partir del 04 de octubre de 2021; el contratista mediante oficio comunica la culminación de la totalidad de los trabajos y solicita se realice el acta de entrega recepción definitiva de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA COLOCACIÓN DE MUROS ROMPE VELOCIDADES SOBRE LA CARRETERA ESTATAL E20 EN EL RECINTO PALMA REAL, BARRIO 6 DE JUNIO Y OTRAS OBRAS MENORES DEL GAD PARROQUIAL". Con lo cual se establece que el contratista ejecuto la totalidad de los rubros constantes en el documento contractual firmado entre las partes en el plazo establecido.

**3.03.** De conformidad con el Libro de Obra y las comunicaciones al respecto, se realizó la liquidación del plazo de ejecución de la siguiente forma:

#### Según lo contratado

Fecha firma del Contrato: 04 de octubre de 2021

Plazo: 10 días

Fecha de inicio de obra: 04 de octubre de 2021

Fecha de terminación efectiva: 11 de octubre de 2021

**PLANILLA UNICA.-** Periodo comprendido entre el 04 de octubre hasta el 11 de octubre de 2021.

- 3.04 Mediante Acta de Entrega Recepción de Bienes, de fecha 11 de octubre de 2021; el señor Ángel Angulo Borja, Contratista, manifiesta que los bienes que forman parte del objeto contractual han sido entregados en su totalidad en las bodegas del GAD Parroquial, razón por la cual solicita recibir de manera definitiva la obra en mención toda vez que el contratista ha cumplido dentro del plazo establecido para ejecución de la entrega de los bienes contratados.
- 3.05 De acuerdo a lo señalado en los numerales 3.01 a 3.04 de la presente Acta, se establece que los bienes se entregaron en el plazo establecido; por tanto, no existe mora en el plazo.

## **CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA**

**4.01.** Para el pago de los trabajos ejecutados y aprobados se realizará un solo pago contra entrega de los bienes correspondiente al 100 % del monto total del contrato, como a continuación se desglosa:

PLANILLA	IVA	TOTAL	1.75%	100%	TOTAL	DES. ANT.	TOTAL A PAGAR
4.004,00	480,48	4.484,48	70,07	480.48	550.55	0,00	3.933,93

• Pago de planilla Única de obra

USD \$ 3,933.93

## 4.02. Rubros y cantidades de obra contratada.

N <sub>o</sub>	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	VOLQUETADAS DE RIPIO (PIEDRA MOLIDA Y ARENA)	5	u	120.00	600.00
2	CEMENTO PORLAND ROCAFUERTE	90	u	8.70	783.00
3	MALLAS ELECTROSOLDADAS DE 5.5mmX15X15	16	u	59.00	944.00
4	PINTURA TRÁFICO	8	u	150.00	1200.00
5	ACELERANTE	4	Galón	8.25	33.00
6	VARILLAS DE HIERRO DE 10 mm	48	u	9.25	444.00

## 4.03. Los rubros y cantidades de obra ejecutadas.

Nº	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	VOLQUETADAS DE RIPIO (PIEDRA MOLIDA Y ARENA)	5	u	120.00	600.00
2	CEMENTO PORLAND ROCAFUERTE	90	u	8.70	783.00
3	MALLAS ELECTROSOLDADAS DE 5.5mmX15X15	16	u	59.00	944.00
4	PINTURA TRÁFICO	8	u	150.00	1200.00
5	ACELERANTE	4	Galón	8.25	33.00

Lubi. Reg. Oficial N' 142 del 18 de Febrero de 1941

6	VARILLAS DE HIERRO DE 10 mm	48	u	9.25	444.00
				SUB TOTAL	4004.00
				IVA	480.48
				TOTAL	4484.48

## QUINTA .- ANTICIPO .-

**5.01** De acuerdo con la cláusula quinta punto uno del contrato, al contratista no se le entregó anticipo ya que el contrato es contra entrega de la obra. Salvo la garantía técnica, (De acuerdo al objeto de la contratación y a lo establecido en los artículos 74, 75, 76 LOSNCP, se pueden establecer garantías).

Garantía Técnica: La garantía técnica deberá tener una vigencia de no menor a 12 meses; comprometiéndose a reponer los bienes en caso de presentar alguna falla imputable al transporte, errores de fábrica o los que se encuentran cercano a su fecha de caducidad; éstos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución, para esto, el GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE deberá realizar la notificación hasta dos meses antes de que el producto alcance su tiempo de vida útil.

#### SEXTA.- REAJUSTES DE PRECIOS.-

**6.01** De acuerdo a la Cláusula novena numeral nueve punto uno del contrato, éste no está sujeto a reajustes de precios, hecho que acepta y expresamente renuncia el contratista, el valor del contrato es fijo.

#### SEPTIMA.- REPOSICIÓN DE LOS BIENES.-

**7.01** De acuerdo a la normativa vigente, el contratante, una vez realizada la Recepción Definitiva, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, tendrá la facultad de presentar sus observaciones al contratista sobre la calidad de los bienes, desde la fecha de recepción definitiva, real o presunta, hasta después de diez días de la recepción definitiva.

#### OCTAVA.- RECEPCIÓN.-

**8.01** En razón que la Comisión constató que los trabajos estipulados en el contrato y demás órdenes de la Fiscalización se han efectuado de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas del contrato, se procede a su recepción y en consecuencia el señor Ángel Angulo Borja, Contratista de la

Obra, entrega y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, recibe en forma definitiva todos los bienes.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación por parte de los que han intervenido en esta diligencia, se suscribe la Presente Acta de Entrega Recepción Definitiva en unidad de acto, en original y cuatro copias de igual tenor y contenido.

Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
AMINISTRADOR DEL CONTRATO

Sr. Ángel

Alberto Angulo

Borja

**CONTRATISTA** 

GOBIERNO AUTONOMO DE CENTRALIZADO PARROQUIAL RUBAL DE VIJAIE

Ing Marco Antonio Reves Delgado
DELEGADO OBSERVADOR